

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548
j02lcupar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar- Cesar

Valledupar, dos (2) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

INFORME SECRETARIAL: En la fecha ingresa al despacho del señor juez, solicitud de entrega de título judicial de Electricaribe en Liquidación, revisado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario registra que el título 424030000437176 fue consignado por el Dr. OSCAR ARIZA FRAGOZO apoderado de la parte demandante. Provea.



ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Dos (2) de Agosto del año (2022).

Asunto: EJECUTIVO LABORAL

Demandante: LUZ MARINA - MONTERO DE CANTILLO

Demandado: ELECTRICADIBE SA. E.S.P.

Radicado: 20001.31.05.002.2008.00063.00

Decisión: Se ordena requerimiento

AUTO:

Previo a resolver la solicitud de título judicial presentada por ELECTRICARIBE S.A E.S.P. en liquidación y conforme a la consulta realizada en el sistema de depósitos judiciales de Banco Agrario de Colombia, se ordena oficiar al Dr. OSCAR ARIZA FRAGOZO apoderado de la parte demandante para que, en el término de 5 días hábiles, informe el concepto de los valores consignados por él el día 24/04/2015 por \$3.225.510, dentro del proceso de la referencia.

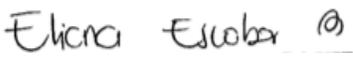
Se reconoce personería para actuar a la Doctora MÓNICA SUÁREZ GUARNIZO como apoderada judicial de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN-ELECTRICARIBE S.A E.S.P. EN LIQUIDACIÓN conforme al poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 03 de Agosto de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 82
La secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Primero (01) de agosto del año (2022).

SECRETARIA: Pasa al despacho para reprogramar fecha. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, dos (02) de agosto del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: GILBERTO CASSIANI BERMUDEZ
Demandado: SRG CIVIL ELECTRICO TELECOMUNICACIONES
E INVERSIONES SAS Y OTROS
Decisión: REPROGRAMA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2017.00032.00

AUTO:

Se fija el día veintitrés (23) de noviembre de 2022, a las 8:30 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 03 de Agosto de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 82
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548
j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar- Cesar

Primero (01) de agosto del año (2022).

SECRETARIA: Pasa al despacho por contradicción a dictamen pericial propuesta por el apoderado judicial del demandante. Provea.

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, dos (02) de Agosto del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: ADOLFO ARIAS GONZALES

Demandado: AUTONORTE LTDA. Y OTRO.

Radicado: **20.001.31.05.002.2018.00102.00**

Decisión: SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

A U T O:

Como es sabido en el proceso de la referencia, de manera oficiosa esta agencia de justicia ordenó a la Junta Regional De Calificación De Invalidez Del Magdalena, la realización de un dictamen pericial al demandante, el cual a la fecha es de conocimiento de las partes.

Sin embargo, observa esta oficina que, el apoderado judicial de la parte demandante, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 278 del C.G.P., en lo atinente a la contradicción del dictamen pericial dentro del término concedido para los fines pertinentes, allega un nuevo dictamen pericial, emitido por el medico laboral y ocupacional Dr. José Ramón Ruiz Estrada.

Revisada la norma en comentario, tenemos lo siguiente:

*ARTÍCULO 228. CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN. La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, **aportar otro** o realizar ambas actuaciones...”*

De lo dicho, y una vez surtido el traslado del dictamen ordenado de oficio el despacho, pone en conocimiento a las partes demandadas en este proceso, el dictamen pericial aportado por el apoderado judicial del demandante; por tal razón, se fija el día 24 de noviembre del año 2022, a la hora judicial de las 8:30 am, para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 CPTYSS. La diligencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, previo a su realización el despacho remitirá el respectivo enlace.

De conformidad con el artículo 231 C.G.P., cítese a MARTHA LOURDES LINERO DE LA CRUZ, Perito de la Junta regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, quien actuó como médico ponente del peritazgo de pérdida de capacidad laboral realizado al demandante

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juez Segundo Laboral del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a las partes demandadas en este proceso AUTONORTE LTDA y ARL COLMENA, el dictamen pericial aportado por el apoderado judicial del demandante de conformidad con el artículo 228 del C.G.P.

SEGUNDO: FIJAR el día 24 de noviembre del año 2022 a la hora judicial de las 8:30am para realizar AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO que trata el artículo 80 CPTYSS. La diligencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, previo a su realización el despacho remitirá el respectivo enlace.

TERCERO: Citar al perito MARTHA LOURDES LINERO DE LA CRUZ, para que comparezca a la audiencia de trámite y juzgamiento, para efectos de la contradicción del dictamen, de conformidad con el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 03 de Agosto de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 82
La secretaria <i>Elicia Esobar</i>

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Primero (01) de agosto del año (2022).

SECRETARIA: Pasa al despacho para reprogramar fecha de audiencia, se evidencia memorial de sustitución de poder a favor de ANDREA MARGARITA BELTRAN VASQUEZ. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, dos (02) de agosto del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: CLARISA MARIA MELENDEZ DAZA

Demandado: SOCIEDAD HIDROSANITARIAS I.D.V.O. SAS Y OTRO

Decisión: REPROGRAMA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2019.00341.00

AUTO

1. Téngase a la dra. ANDREA MARGARITA BELTRAN VASQUEZ como apoderada sustituta de PRABYC INGENIEROS SAS, conforme memorial poder anexo al expediente.
2. Se fija el día veintidós (22) de noviembre de 2022, a las 8:30 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 03 de Agosto de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 82
La secretaria <u>Elicia Esoba</u> @

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Primero (01) de agosto del año (2022).

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada en debida forma. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, dos (02) de agosto del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: NERYS PAJARO ARIAS

Demandado: ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO

Decisión: ADMITE CONTESTACION-FIJA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00093.00

AUTO:

1. Por haber sido presentada en el término de ley y cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO, téngase como su apoderado al doctor FRANCISCO OCTAVIO MEZA CALDERON, conforme memorial poder anexo a la contestación de la demanda.
2. Se fija el día primero (01) de diciembre 2022, a las 8:30 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

20.001.31.05.002.2022.00093.00

Hoy: 03 de Agosto de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 82
La secretaria <u>Elicia Esobar</u> 